



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

85**LEGANÉS NÚMERO 8**

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 542 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 542 de 2014, sobre falta de hurto, habiendo sido partes el establecimiento “Media Markt”, en calidad de perjudicada, don José Soto Bielsa y don Raúl Moya Araque, en calidad de denunciados, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Soto Bielsa y a don Raúl Moya Araque, como autores penalmente responsables de una falta de hurto, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, haciendo un total de 300 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder de la perjudicada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en cinco días a contar desde su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Moya Araque, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de noviembre de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/33.307/15)

